

**ACUERDO /  
LINEAMIENTO:**

**RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE 03/2021, QUE EMITE EL COMITÉ  
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**ÓRGANO QUE LO  
EMITIÓ:**

**COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**FECHA DE  
APROBACIÓN:**

**24 de septiembre de 2021**

**FECHA DE  
PUBLICACIÓN:**

**N/A**



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



SECRETARÍA EJECUTIVA  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
MICH O A C Á N

## RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE 03/2021

**RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE QUE EMITE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DIRIGIDA A LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, SALVO EL PODER JUDICIAL, PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA PARA EL INGRESO, SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE SUS INSTITUCIONES, QUE GARANTICEN CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EFICACIA, TRANSPARENCIA Y MÉRITOS PROFESIONALES QUE IMPULSE LA PROFESIONALIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EN SUS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, dispone que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

**SEGUNDO.** El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, emitió el modelo de Lineamientos del Servicio Profesional de Carrera del Sistema Estatal Anticorrupción, que constituye un documento de referencia no vinculante para las instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, que podrán adaptar de acuerdo a sus propios plazos, procedimientos, naturaleza, presupuesto y normativa, en un marco de respeto a su autonomía.

**TERCERO.** La implementación del Servicio Civil de Carrera por parte de todos los Órganos del Estado, no solo de aquellos que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, es uno de los pasos necesarios para la profesionalización de las personas servidoras públicas que llevará a mejorar la eficacia y eficiencia dentro de la gestión pública y responder de mejor manera a las necesidades y demandas de la ciudadanía.

El tener reglas claras y transparentes sobre la idoneidad en el ingreso, la selección y el óptimo desarrollo de las personas servidoras públicas de los Órganos del Estado, son medidas trascendentes para la mejora en el servicio público y generar credibilidad en las instituciones.

**CUARTO.** La implementación de medidas y acciones encaminadas a lograr y consolidar un Sistema Civil de Carrera por parte de los Órganos del Estado en Michoacán es un área de oportunidad que debe atenderse, sin que pase por alto que de acuerdo con la información que se conoce, el Poder Judicial del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Secretaría de Seguridad Pública, cuentan con un desarrollo normativo que regula el ingreso y selección de su personal.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



SECRETARÍA EJECUTIVA  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
M I C H O A C Á N

Por lo expuesto y fundado en lo dispuesto por los artículos 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción IX; 54, 55 y 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, emite la siguiente:

### RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE 03/2021

Se recomienda a los Órganos del Estado, salvo al Poder Judicial, realizar las gestiones y acciones necesarias para la implementación del Servicio Civil de Carrera, para el ingreso, selección y desarrollo de las personas servidoras públicas de sus instituciones, que garanticen condiciones de igualdad de oportunidades, eficacia, transparencia y méritos profesionales que impulsen la profesionalización y el mejoramiento del desempeño en la gestión pública del Estado en sus diferentes niveles de gobierno.

Aprobada por unanimidad de votos de las y los Ciudadanos **Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; **C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda**, Auditor Superior de Michoacán; **Dr. Alejandro Carrillo Ochoa**, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; **Mtro. J. Jesús Sierra Arias**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; **Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano**, Magistrado Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado; **Areli Yamilet Navarrete Naranjo**, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 24 de septiembre de 2021.



**Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña**  
Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y  
del Comité Coordinador del Sistema Estatal  
Anticorrupción

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN

**Lic. Ana María Vargas Vélez**  
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción y Secretaria  
del Comité Coordinador